

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-CMPSM**

**San Miguel, 20 de enero de 2022.**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de enero del 2022, donde se trató en agenda autorizar al Alcalde Provincial de San Miguel suscribir convenios durante el año fiscal 2022, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS Descentralizado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, resulta pertinente autorizar al Alcalde Provincial de San Miguel suscribir convenios durante el año fiscal 2022, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS Descentralizado, ello en razón al desarrollo de infraestructura de conectividad en la provincia de San Miguel como parte de los objetivos institucionales de la Entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde Provincial de San Miguel suscribir convenios durante el año fiscal 2022, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS Descentralizado.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el Año Fiscal 2022, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Modernización, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

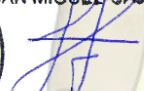
**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

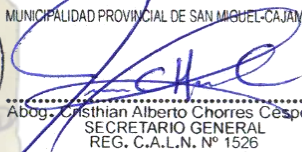
**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
  
.....  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA  
  
.....  
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526

